



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 537-2025-MDH/A

Huarmaca, 31 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

VISTO:

El Memorándum N° 295-2025-MDH/A, de fecha 31 de diciembre de 2025, mediante el cual el Titular del Pliego encarga la elaboración de la resolución de cese de funcionarios a partir del 31 de diciembre de 2025; la Resolución de Alcaldía N° 477-2025-MDH/A, de fecha 28 de octubre de 2025, que designa al ARQ. JOSE WILFREDO LIZA QUESQUÉN en el cargo de Gerente Municipal; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDH/CM, de fecha 17 de diciembre de 2024; y, en pleno uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 - ley orgánica de municipalidades, se establece que, "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la ley N° 27972 - ley orgánica de municipalidades, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al Alcalde, en su calidad de titular del pliego, designar y cesar, sin expresión de causa, al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Ley N° 31419, que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, regulan los requisitos mínimos e impedimentos para el acceso a dichos cargos, asegurando la meritocracia y la transparencia en la administración pública;

Que, en el marco de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, y el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba su Reglamento General, los cargos de confianza en las entidades públicas, como el de Gerente Municipal, están sujetos al régimen especial de libre designación y remoción, permitiendo al titular del pliego efectuar ceses sin necesidad de motivación expresa, con el fin de garantizar la eficiencia y el dinamismo en la gestión pública;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), en sus directivas y lineamientos, enfatiza la necesidad de que los ceses en cargos de confianza se realicen conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y probidad, y que se proceda a la entrega formal del cargo para evitar discontinuidades en el servicio público;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDH/CM, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura, en el cual se clasifica el cargo de Gerente Municipal como cargo de confianza, con las atribuciones y responsabilidades definidas en dicho instrumento de gestión;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 537-2025-MDH/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 477-2025-MDH/A, de fecha 28 de octubre de 2025, se designó a partir del 03 de noviembre de 2025 al ARQ. JOSE WILFREDO LIZA QUESQUÉN en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Memorandum N° 295-2025-MDH/A, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Titular del Pliego encargó al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la elaboración de la Resolución de Alcaldía para el cese de funcionarios a partir del 31 de diciembre de 2025;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CESAR al ARQ. JOSE WILFREDO LIZA QUESQUÉN, en el cargo de confianza (EC) de GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, a partir del día 31 de diciembre de 2025, en consecuencia, DAR POR CONCLUIDO EL VÍNCULO LABORAL, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; **debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario al funcionario reemplazante y/o asignado.**

ARTÍCULO SEGUNDO. -. **DEJAR SIN EFECTO** cualquier resolución de designación, encargo o disposición legal municipal anterior que se oponga a la presente, en particular la Resolución de Alcaldía N° 477-2025-MDH/A.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en forma coordinada, el cumplimiento de los trámites administrativos y financieros necesarios para la programación y pago de los beneficios sociales, compensaciones y derechos laborales legalmente reconocidos que correspondan al funcionario cesado, conforme a la normativa laboral aplicable, incluyendo la Ley N° 30057 y sus reglamentos.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, ARQ. JOSE WILFREDO LIZA QUESQUÉN, así como a las unidades orgánicas pertinentes de la municipalidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.gob.pe/munihuarmaca>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE